



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 26 de abril de 2019

RES. OAyF N° 115 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00007083-8/2018-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Mantenimiento de Arquitectura, Instalación Eléctrica y UPS en Centros de Cómputos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 438/18 la Dirección de Informática y Tecnología requirió la contratación de un servicio de mantenimiento de arquitectura, instalación eléctrica y UPS de los Centros de Cómputos ubicados en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad. A tal efecto, adjuntó cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 5215/18), la Planilla de Cotización (v. Adjunto 5220/18) e indicó el presupuesto estimado.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 6105/18) y los remitió al área técnica para su consideración (v. Memo 1902/18). En respuesta, la Dirección de Informática y Tecnología prestó su conformidad (v. Nota 671/18).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en cinco millones doscientos ochenta mil pesos (\$5.280.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 17864/18). Asimismo, adjuntó los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 17867/18 y 17868/18, respectivamente).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para 2019, 2020 y 2021 (v. Adjunto 17869/18).

Que mediante Memo N° 6450/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8583/2018. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, destacó que la presente Licitación Pública se registrará por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y con respecto al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares manifestó que: *“ a) El monto del presupuesto oficial consignado en el artículo 3, no coincide con el que se menciona en el proveído enmarcatorio (ADJ 17864/18). b) El punto 15 cuando cita al artículo 99 de la Resolución CM N° 1/2014, debe citar el artículo 99 de la ley 2095. c) Para complementar el artículo 26, referido a la redeterminación de precios, se sugiere incorporar una estructura de ponderación”*. Finalmente concluyó: *“(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (Memo N° 6450/18) y la normativa legal aplicable, es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, una vez salvadas las observaciones efectuadas en este dictamen al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que en virtud del tiempo transcurrido se actualizó el presupuesto de la contratación de marras que asciende a la suma de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$6.650.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 24221/18) y remitió los nuevos proyectos de Pliegos de Bases y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Adjuntos 24223/18 y 24225/18).

Que a su vez, la Dirección General de Programación y Administración Contable dio cumplimiento de la Ley 70 y remitió la Constancia de Afectación N° 83/01 2019 (v. Adjunto 1650/19).

Que esta Oficina de Administración y Financiera dio nueva intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en lo que respecta a las redeterminaciones de precios, el índice de referencia a utilizar del INDEC para cada rubro e incluir en el cuadro previsto un renglón correspondiente a los beneficios o utilidades de las oferentes (v. Memo N° 3644/19). En respuesta, el área técnica remitió el siguiente proyecto de reforma del punto "26. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" del Pliego de Condiciones Particulares que contiene lo solicitado: "26. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013 o el que en un futuro lo reemplace" y acompañó la planilla de estructura de costos (v. Memo N° 5455/19). Tales modificaciones fueron contempladas en el Pliego que será aprobado en el presente acto.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 4/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$6.650.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 4/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 4/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 4/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$6.650.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 4/2019 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

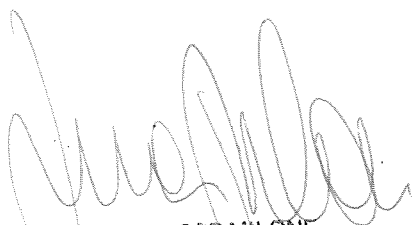
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 4/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 13 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 24 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 4/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

 P/A
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

Anexo I – Res. OAyF N° /2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2019

**MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN ELECTRICA Y UPS EN
CENTROS DE CÓMPUTOS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLÓN A COTIZAR**
- 6. VISITA**
- 7. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 8. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 9. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 10. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 11. PROGRAMA DE SEGURIDAD**
- 12. CONDICIONES DE TRABAJO**
- 13. DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. ADJUDICACIÓN**
- 18. FORMA DE PAGO**
- 19. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 20. PRORROGA DEL CONTRATO**
- 21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 23. SEGUROS**
- 24. PENALIDADES**
- 25. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
- 26. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 4/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma total de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$6.650.000.-) IVA incluido.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Centros de Cómputos:

- Av. Julio A. Roca 516 Piso 3, de esta Ciudad.
- Hipólito Yrigoyen 932 Subsuelo, de esta Ciudad.
- Av. De Mayo 654 Piso 4, de esta Ciudad.
- Av. Pedro de Mendoza 2689 Piso 1, de esta Ciudad.
- Av. Roque Sáenz Peña 636 Subsuelo, de esta Ciudad.
- Beruti 3345 Piso 4, de esta Ciudad.
- Beazley 3860 Planta Baja, de esta Ciudad.
- Libertad 1042 Piso 2, de esta Ciudad.
- Tacuarí 138 Piso 11, de esta Ciudad.

6. VISITA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos Centros de Cómputos objeto de la presente contratación, con el fin de tomar conocimiento respecto a las condiciones en que deberán ser efectuados los trabajos.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas al teléfono 4008-0260.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita**, que como Anexo A forma parte del presente Pliego, con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, en pesos, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo B forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así presentadas.

Junto con su propuesta, deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, debidamente foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, y ordenada conforme un índice.

- A) Capacidad Económico Técnico Financiera, conforme lo determinado en el Punto 8 del presente Pliego.
- B) Acreditación de Personería Jurídica: Será condición imprescindible que la antigüedad de la persona jurídica supere en quince (15) años calendarios y que el objeto social comprenda alguno de los siguientes rubros: Mantenimientos, constructora, obras civiles en general y comerciales, compra y venta de productos y mercaderías destinadas al rubro de la construcción.
- C) Fotocopias autenticadas ante Escribano Público de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses de: Aportes Previsionales, IVA e Ingresos Brutos.
- D) Nota de carácter de declaración jurada de no tener juicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni con el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- E) Acreditación de Representante Técnico, de sus antecedentes y la aceptación expresa del cargo por parte de éste con encomienda profesional (para arquitectos es CPAU, para ingenieros es CPIC).
- F) Nominar, acompañado de su Currículum Vitae, al responsable a cargo de la observancia del cumplimiento de la Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 911/86, y normativa referida a Higiene y Seguridad del Trabajo.
- G) Presentar un Plan de Trabajo.
- H) Información Societaria: En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen. El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

7.1. Precios de Referencia para Futuras Ampliaciones

Mantenimiento de Arquitectura

Los oferentes deberán cotizar el costo unitario mensual del mantenimiento de arquitectura y electricidad por m² de superficie adicional a mantener -conforme lo detallado a continuación-, pudiendo dicho precio unitario ser utilizado como referencia por el Consejo de la Magistratura para eventuales ampliaciones de los términos contractuales.

De esta manera, en caso de eventuales ampliaciones contractuales durante el plazo de contratación, el Consejo de la Magistratura podrá requerir la prestación del servicio para el caso de que se deban mantener nuevos Centros de Cómputos que sean incorporados, según la siguiente fórmula:

$$VMMCC = PR \text{ m}^2 \times SUP$$

Donde:

VMMCC = Valor del mantenimiento mensual del nuevo Centro de Cómputos.

PR m² = Precio de referencia por cada m² de superficie adicional.

SUP = Superficie total del nuevo Centro de Cómputos medido en m².

Para los nuevos Centros de Cómputos que sean incorporados bajo esta modalidad, el servicio de mantenimiento será prestado conforme a la modalidad establecida en el punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Mantenimiento de UPSs

Los oferentes deberán cotizar el costo unitario mensual del mantenimiento de UPSs por Kilo Volt Amperes (KVA) adicional -conforme lo detallado a continuación-, pudiendo dicho precio unitario ser utilizado como referencia por el Consejo de la Magistratura para eventuales ampliaciones de los términos contractuales.

De esta manera, en caso de eventuales ampliaciones contractuales durante el plazo de contratación, el Consejo de la Magistratura podrá requerir la prestación del servicio para los nuevos equipos UPS que sean incorporados en los distintos centros de cómputos, según la siguiente fórmula:

$$VMME = PR \text{ KVA} \times CTE \text{ KVA}$$

Donde:

VMME = Valor del mantenimiento mensual del equipo.

PR KVA = Precio de referencia por cada KVA adicional.

CTE KVA = Capacidad total del equipo medido en KVA.

Para los equipos UPS que sean incorporados bajo esta modalidad, el servicio de mantenimiento será prestado conforme a la modalidad establecida en el punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

7.2 Trabajos Imprevistos

La Adjudicataria informará de inmediato a la Dirección General de Informática y Tecnología recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. El presente punto no se aplica en el caso de los materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

8. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

8.1. Referencias bancarias.

El oferente deberá acompañar al menos una nota de una entidad financiera en la que suministre informes del concepto y antecedentes que le merece el oferente. Además, informará número de Cuenta Corriente, sucursal donde está radicada la cuenta y domicilio de la Entidad Bancaria.

8.2 Estados Contables.

Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad de seis o más meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado contable parcial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere con una antelación igual o menor a tres meses del mes de apertura de las ofertas; los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.

De los Estados Contables mencionados se calcularán los siguientes índices:

-Liquidez (Corriente y Prueba Acida).

-Solvencia (Endeudamiento del Activo y Endeudamiento Patrimonial).

-Gestión (Rotación de Cartera, Periodo Medio de Cobranzas, Impacto de la Carga Financiera y Rentabilidad Neta del Activo).

9. CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán ser firmas dedicadas a la provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación, reparación y/o toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente licitación, con una cartera de clientes que avalen su trayectoria y acrediten a juicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suficiente capacidad.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires podrá corroborar en las instalaciones de los oferentes la cantidad, modelo y tipo de equipamiento destinado a reemplazo, como UPS, baterías y condensadores en condiciones de ser instalados en forma inmediata ante las emergencias que pudieran surgir. El informe de los veedores será determinante de la prosecución de las empresas oferentes en la compulsa.

Los oferentes deberán contar en su flota con, al menos, un vehículo utilitario disponible para los servicios objeto de la presente licitación en perfecto estado de conservación y con una antigüedad no mayor a 4 años, cuya copia de título de propiedad se adjuntará a la documentación de la presente licitación.

10. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de dos (2) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

11. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Precio al inicio de las prestaciones la adjudicataria deberá presentar el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

12. CONDICIONES DE TRABAJO

La Adjudicataria empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas deberá ser proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

13. DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

13.1 Nómina del personal

Previo a iniciar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y apellido.
- Número de Documento.
- Función que desempeña.

Asimismo, dicha nómina deberá ser presentada a la Dirección de Seguridad para que puedan ser habilitados los accesos a cada edificio.

13.2 Obligaciones y Responsabilidades

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo de la Adjudicataria todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

La Adjudicataria tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

La Adjudicataria se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La Adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15.-) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Artículo 99 de la Ley N° 2095 y al Artículo 18 del PCG.

Conforme los Artículos. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Artículo 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Artículo 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Artículo 14, Inciso d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los servicios objeto de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

18. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento solicitado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

20. PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a la finalización del contrato.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 27/2018 Expediente CM N° A-01-00007083-8/2018"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 24 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta la que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

23. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

23.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

23.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a un millón de pesos (\$1.000.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que

causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

24. PENALIDADES

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las siguientes penalidades:

24.1 Incumplimiento en superación de contingencias

En el caso de no presentarse el técnico especializado dentro de los parámetros temporales previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas corresponde la aplicación de una penalidad conforme el siguiente detalle:

| Respuesta a Solicitud de Técnico – Penalidad | |
|---|--------------------------------|
| Tiempo de Respuesta | % Factura Total Mensual |
| Hasta 4 Horas | 0 % |
| Entre 4 Horas y 6 Horas | 10 % |
| Entre 6 Horas y 8 Horas | 25 % |
| Entre 8 Horas y 12 Horas | 50 % |
| Entre 12 Horas y 24 Horas | 75 % |
| Más de 24 Horas | 100 % |

24.2 Incumplimiento en superación de contingencias

En el supuesto de que la adjudicataria no efectúe el reemplazo de un equipo dañado por otro de iguales o superiores características dentro de los parámetros temporales previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se aplicará una penalidad del dos (2 %) por ciento de la facturación total mensual por cada hora de atraso.

24.3 Falta de visita mensual

Si no se cumpliera la visita mensual prevista en el punto 2.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se aplicará una penalidad del cinco por ciento (5 %) del abono mensual cotizado, por cada UPS no visitada.

De verificarse múltiples incumplimientos de la visita mensual, se aplicará el porcentaje de multa descrito en el párrafo precedente, teniendo como tope máximo de afectación el cien (100%) por ciento de la facturación total mensual.

En caso de que el incumplimiento superara el 50% de los sitios a visitar mensualmente se considerará que el servicio no fue prestado en su totalidad y se aplicará la penalidad prevista para la totalidad de los sitios, equivalente al ciento por ciento (100%) de la facturación total mensual.

25. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Complementando el Artículo 6 del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Artículo 4 del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8 del PCG, hasta las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

26. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013 o el que en un futuro lo reemplace.

En la siguiente planilla se deberá discriminar los porcentuales asignados a cada uno de los ítems que se detallan, y que forman el resultado total de la oferta:

| ESTRUCTURA DE COSTOS | | |
|---|--------------------------|------------|
| CONCEPTO | | PORCENTAJE |
| Gastos generales (ICCBA)* | | % |
| Costo Financiero (ICCBA)* | | % |
| Mano de obra (incluye cargas sociales, etc.) (INDEC)* | | % |
| Instalación eléctrica (ICCBA)* | | % |
| Equipos (ICCBA)* | | % |
| Albañilería (ICCBA)* | | % |
| Motores eléctricos (ICCBA)* | | |
| Caños de PVC para instalaciones varias (ICCBA)* | | |
| Impuestos | I.V.A. | % |
| | Ingresos Brutos | % |
| | Impuesto a las Ganancias | % |
| Beneficio | | % |
| TOTAL | | 100% |

Se aclara que para la presentación de la oferta deberá completarse la totalidad de los datos indicados en el cuadro precedente y ampliarlos de resultar necesario.

*Las variables corresponden al Índice de Costo de Construcción de la Ciudad de Buenos Aires (ICCBA), dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas, y en otros casos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)".

ANEXO II – Res. OAyF N° /2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2019

**MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y UPS EN
CENTROS DE CÓMPUTOS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE:

- 1. CENTROS DE CÓMPUTOS A MANTENER**
- 2. TAREAS A REALIZAR**
- 3. SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS**
- 4. VISITAS E INFORMES MENSUALES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CENTROS DE CÓMPUTOS A MANTENER

La Licitación Pública N° 4/2019 tiene por objeto el Mantenimiento de los siguientes centros de cómputos en lo referente a arquitectura, instalación eléctrica y UPS, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Presente Pliego de Especificaciones Técnicas:

- Centro de Cómputos ubicado en Av. Julio A. Roca 516 Piso 3, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 Subsuelo, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Av. de Mayo 654 Piso 4, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Av. Pedro de Mendoza 2689 Piso 1, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 636 Subsuelo, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Beruti 3345 Piso 4, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Beazley 3680 Planta Baja, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Libertad 1042 Piso 2, C.A.B.A.
- Centro de Cómputos ubicado en Tacuarí 138 Piso 11, C.A.B.A.

2. TAREAS A REALIZAR

Los servicios contemplados en esta Licitación Pública deberán ser efectuados, como mínimo, conforme las especificaciones indicadas a continuación.

Tareas de mantenimiento:

A. Arquitectura

A.1 Cielorraso desmontable

Se deberá revisar el estado de las velas y soportería de la estructura de perfiles "T" asegurando su estabilidad y nivelación.

Se reemplazarán las placas desmontables que presenten manchas de humedad, roturas y demás deterioros por otras de igual color y calidad similar equivalente. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Se revisará que en los cielorrasos que actúen como pleno de instalaciones termomecánicas, ya sea inyección o retorno de aire, que cada placa se encuentre fijada a la estructura para evitar flameos y movimientos por diferencia de presión.

A.2 Pintura interior en muros y cielorrasos

Repintar los muros o cielorrasos manchados o con pintura deteriorada, previendo el enduido de golpes y oquedades, aplicando una mano de sellador y dos manos de la pintura similar a la existente con rodillo de lana. Entre mano y mano se deberá lijar con una lija al agua de granulometría inferior a 180.

En caso de pintar puertas de acceso, se deberá retirar la totalidad de la pintura y se pintará con no menos de tres manos de esmalte convertidor de óxido del tipo 3 en 1 con pistola neumática o rodillo de espuma de poliuretano. Entre mano y mano se deberá lijar con una lija al agua de granulometría inferior a 180.

A.3 Sistema de piso técnico elevado

Nivelar las placas de piso por medio de sus ajustes roscados hasta lograr una superficie perfectamente horizontal.

Reemplazar las placas que se encuentren abolladas, cortadas o degradadas de acuerdo a las reglas del arte. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Ajustar y fijar rejas de ventilación, accesorios, felpas y demás elementos de terminación.

Reforzar las áreas donde soporten mayor carga (Bajo UPS, racks).

Revestimiento de piso (Solado).

Reemplazar las placas vinílicas que presenten rayaduras, roturas, manchas que no puedan ser removidas por medio de limpieza convencional o que se encuentren en un estado incompatible con un centro de cómputos. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Pegar toda aquella placa o baldosa que por las tareas del centro de cómputos o por excesivo tránsito se hayan despegado utilizando el adhesivo de fácil remoción y repegado recomendado por cada fabricante en particular.

A.4 Puertas/accesos

Revisar el correcto funcionamiento de puertas en todos sus componentes: bisagras, cerrojos, cerraduras, cierrapuertas automáticos, barrales anti pánico, pasadores y picaportes en todas sus variedades.

B. Instalación eléctrica

B.1 Luminarias de iluminación general

Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers, difusores y parábolas de reflexión.

Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

B.2 Luminarias de emergencia

Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers, difusores y parábolas de reflexión.

Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

Revisar estado de carga de equipos autónomos de emergencia, verificar autonomía y tiempo de carga y reemplazar por otro equipo similar equivalente en caso de establecer el agotamiento. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

B.3 Luminarias dedicadas a seguridad

Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers; difusores y parábolas de reflexión.

Revisar que la señalética luminiscente no se haya agotado, que el sentido de evacuación no haya sido alterado y que los elementos accesorios (Estrobo, carteles, etc.) se encuentren correctamente dispuestos y operativos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

Revisar estado de carga de equipos autónomos de emergencia, verificar autonomía y tiempo de carga y reemplazar por otro equipo similar equivalente en caso de establecer el agotamiento. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

B.4 Tendido eléctrico de Tensión normal

Verificar el estado de todos los tomas, chequeo de presencia de tensión en cada uno de ellos y teclas de encendido de iluminación, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.

Verificar que todas las cajas de pase de electricidad cuenten con su correspondiente tapa.

B.5 Tendido de señal y baja tensión

Verificar el estado de todas las fichas, su conexión bajo normas vigentes y categoría de transmisión de datos cuando corresponda, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.

Verificar que todas las cajas de pase de datos, telefonía y alarmas cuenten con su correspondiente tapa.

B.6 Tendido eléctrico de tensión estabilizada

Verificar el estado de todas las tomas, la tensión, frecuencia y sincronismo en cada uno de ellos, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.

Verificar que todas las cajas de pase de electricidad cuenten con su correspondiente tapa.

B.7 Tableros de servicios generales

Inspeccionar en tableros la presencia de sobrecalentamiento de componentes.

Buscar evidencia de vibraciones o ruido excesivo en componentes.

Verificación de funcionamiento de todos los componentes mediante prueba manual de cada uno de ellos.

Verificación y relevamiento de nuevas cargas.

Inspección, limpieza, ajuste y reparación o reemplazo según corresponda de todos los componentes de los tableros. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Verificación de conexión y resistencia de puesta a tierra.

Revisar y balancear las cargas en cada fase obteniendo equilibrio tanto en valle como en punta.

Verificación y calibración de instrumental.

B.8 Tableros de tensión estabilizada y UPS

Inspeccionar en tableros la presencia de sobrecalentamiento de componentes.

Buscar evidencia de vibraciones o ruido excesivo en componentes.

Verificación de funcionamiento de todos los componentes mediante prueba manual de cada uno de ellos.

Verificación y relevamiento de nuevas cargas.

Inspección, limpieza, ajuste y reparación o reemplazo según corresponda de todos los componentes de los tableros. La provisión de materiales correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Verificación de conexionado y resistencia de puesta a tierra.

Revisar y balancear las cargas en cada fase obteniendo equilibrio tanto en valle como en punta.

Verificación y calibración de instrumental.

C: Mantenimiento de UPSs

C.1 Equipos Comprendidos:

Prestación del servicio de mantenimiento de los siguientes equipos según lo especificado en el presente Pliego:

- Una (1) UPS, marca APC Modelo Symmetra LX 16000, capacidad 16 KVA.
- Cinco (5) UPS, marca APC Modelo Smart-UPS RT 10000 XL, capacidad 10 KVA.
- Una (1) UPS, marca APC Modelo Smart-UPS 3000, capacidad 3 KVA.
- Dos (2) UPS, marca Lyon, capacidad 60 KVA cada una.
- Dos (2) UPS, marca Emerson Modelo Liebert Nxr 100Kva, capacidad 100 KVA.
- Cinco (5) UPS, marca Lyon, capacidad 10 KVA.
- Una (1) UPS, marca Lyon, capacidad 20 KVA.

Nota: Dentro del plazo contractual podrá variar la ubicación (debido a eventuales mudanzas) y/o marca y modelos de equipos en los centros de cómputos mencionados, siempre dentro del territorio de la C.A.B.A., y ello no alterará las obligaciones contraídas ni los precios contratados. La Dirección General de Informática y Tecnología notificará oportunamente a la Adjudicataria la ubicación de los equipos detallados, que en todos los casos se encuentran instalados en el ámbito de la CABA. Dentro del plazo contractual la ubicación de estos equipos y las consecuentes prestaciones contratadas, podrán variar siempre del territorio de la C.A.B.A., y ello no alterará las obligaciones contraídas ni los precios contratados.

En el caso de que en el transcurso del plazo contractual el Consejo de la Magistratura procediera al reemplazo definitivo de alguna de las UPS comprendidas en el Renglón 1, por otra de iguales capacidad y características, ello se tomará como sustitución del equipo reemplazado, sin alterar los costos y condiciones contractuales.

C.2 Descripción del Servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPSs deberá contemplar como mínimo las siguientes prestaciones:

- 1 Verificación de tensión eficaz de entrada, de salida y de la totalidad de los bancos de baterías.
- 2 Cuando se lo requiera, se deberá verificar cada batería individualmente, ya sea por el método de la descarga medida frente a una carga calibrada aplicada en un intervalo prefijado de tiempo o bien por el método de la medición de la resistencia interna de la batería.
- 3 Verificación del ruido eléctrico que generan a salida las UPSs medido en mV (miliivoltios).
- 4 Verificación de aislación de tierra de la máquina.
- 5 Verificación de la puesta a tierra del sistema.
- 6 Verificación del estado de carga de la unidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

7 Verificación del funcionamiento del tablero de alimentación y sistema de by-pass.

8 Comprobación y calibración del seteo del equipo.

9 Verificación de todas las conexiones eléctricas en borneras de:

- Entrada
- Salida
- Y en el recorrido del circuito hasta el o los interruptores principales de entrada y salida.

Dicha verificación deberá contemplar el recorrido del cableado, el torque de ajuste de las borneras y los bornes, así como las condiciones térmicas de dichas acometidas con instrumental adecuado.

9.1 Se deberán ejecutar todas las tareas y conexiones eléctricas necesarias para la correcta conexión de las UPSs a las instalaciones eléctricas existentes, y el mantenimiento correspondiente para dejar operativos los equipos en la condición de máxima prestación de las UPSs instaladas.

10 En el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias se dará completa asistencia, y estas acciones no devengarán ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros y cualquier responsabilidad por daños que estos equipos y su manipulación produzcan:

10.1.1 Modificación del Centro de Cómputos que conlleve la desconexión y reconexión de la o las UPSs.

10.1.2 Necesidad de traslado de la o las UPSs a otro sitio y su puesta en marcha.

11 Aviso en un máximo de 48hs. sobre el deterioro de algún elemento o su posible falla inminente.

12 Recomendación de cualquier acción a tomar para mantener o mejorar la capacidad del equipo o su rendimiento.

13 En caso de encontrarse un equipo fuera de servicio por cualquier razón, la Adjudicataria deberá tomar las medidas correspondientes para que las baterías del mismo permanezcan en carga de flote. Esto podrá realizarse en el sitio de su instalación o en donde resulte conveniente a juicio de la Dirección General de Informática y Tecnología.

14 La Adjudicataria deberá realizar, con una frecuencia de 3 meses, la limpieza interna del equipo, o a requerimiento de la Dirección General de Informática y Tecnología.

15 Deberá verificarse la humedad relativa ambiente del sitio de instalación con instrumental adecuado.

16 Los softwares o firmwares de los equipos deberán actualizarse a medida que se liberen nuevas versiones, cuando sea necesario (por fallas, etc.), o cuando la Dirección General de Informática se lo requiera.

17 La Adjudicataria deberá proveer la mano de obra necesaria para la instalación y el recambio de las baterías y/o partes provistas por la Dirección General de Informática y Tecnología.

18 En todos los casos que el mantenimiento y/o la tarea de programada o de emergencia requiera corte del servicio, el mismo deberá ser coordinado previamente con la Dirección General de Informática y Tecnología.

19 La Adjudicataria deberá confeccionar un parte de intervención externo del mantenimiento realizado. El mismo será recibido y aprobado por personal asignado de la Dirección General de Informática y Tecnología. El parte será confeccionado según pautas establecidas por la Dirección General de Informática y Tecnología y deberá ejecutarse en formato de papel con 3 copias. El mismo deberá ser aprobado a conformidad por el responsable técnico que la Dirección General de Informática y Tecnología designe a tal fin.

20 Con los datos consignados en el parte, mensualmente se presentará una planilla tanto en papel como digital a conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología. En el mismo se reflejarán tanto todos los valores de los parámetros requeridos, como todas las verificaciones y acciones requeridas, realizadas, por realizar y sugeridas, así como las gráficas, cuadros, planillas y estadísticas necesarias para la toma de futuras decisiones. Tanto la presentación de dicha planilla, como del parte y sus aprobaciones serán condición necesaria para la emisión de la factura correspondiente al mes en curso. La Dirección General de Informática sugerirá el contenido y modelo de planilla así como facilitará los datos del equipamiento para su confección al comienzo de la contratación. Los mismos podrán ser modificados según criterio de la Dirección General de Informática y Tecnología

21 Se deberá contar con un sistema de recepción de avisos de fallos a través de SMS y correo electrónico los que serán enviados por las UPSs y los sistemas de control para que la contratista someta a una evaluación remota el estado operativo de las máquinas. Según la criticidad de la falla, aviso o contingencia, se deberá notificar a los medios y agentes asignados por la Dirección General de Informática y Tecnología para coordinar las acciones a seguir.

22 Toda reparación de equipamiento que implique un cargo deberá ser consultada y aprobado su presupuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología .La presentación formal de dicha valoración no deberá exceder los 7 días de ocurrido el fallo o incidente.

3. SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS

Ante la aparición de algún problema en alguno de los equipos contemplados, el servicio se registrará mediante la siguiente modalidad:

1. Deberá contar con atención telefónica disponible las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, ya sea para consultas o para solicitar asistencia técnica, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso.

2. De surgir un desperfecto y ser necesaria la presencia en el lugar de un técnico especializado, este se apersonará en el sitio dentro de la 4hs de efectuada la solicitud. Se considerará efectuada la solicitud (salvo circunstancias de fuerza mayor) ya sea por el envío de correo electrónico, SMS, o llamados a los teléfonos facilitados por el contratista de cualquiera de los agentes y/o funcionarios designados cuyos datos se consignarán al comienzo de la contratación.

3. Frente a un desperfecto en una UPS que comprometa la integridad y seguridad del servicio de los equipos que alimentan, y que no sea solucionable en un intervalo de cuatro (4) horas contadas a partir de efectuado el requerimiento de asistencia técnica, se procederá a reemplazar el equipo dañado por otro de iguales o superiores características y prestaciones, el cual, en carácter de préstamo se instalará y pondrá en marcha hasta tanto se realice la reparación, instalación y puesta en funcionamiento del equipo dañado en cuestión. Esta acción no devengará ningún costo adicional en concepto de traslado, alquiler, seguros y cualquier responsabilidad por daños que generen dichas acciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

4. Si resultara necesario reemplazar un equipo dañado por otro de iguales o superiores características en días feriados y/o fines de semana, la Adjudicataria deberá realizar completamente dicho reemplazo antes de las 7.30 horas de la mañana del día hábil siguiente.

4. VISITAS E INFORMES MENSUALES

La Adjudicataria deberá realizar al menos una (1) visita mensual a cada uno de sitios y los equipos involucrados en las tareas aquí especificadas, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

El cronograma de visitas mensuales será coordinado con la Dirección General de Informática y Tecnología una vez dado comienzo a la contratación.

Las visitas correspondientes deberán ser efectuadas en días hábiles, dentro de los horarios de trabajo y podrán extenderse fuera de él ocasionalmente y en virtud de la necesidad o riesgo de corte de servicio. El cronograma será el que defina la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la magistratura, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a sus necesidades.

Durante la revisión de los equipos e instalaciones la Adjudicataria deberá completar **para cada sitio y para cada equipo** objeto de mantenimiento las planillas de Mantenimiento Preventivo de Arquitectura y de Mantenimiento Eléctrico correspondientes.

Junto con la presentación de cada factura mensual, la Adjudicataria deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente:

- Nota de presentación del Informe Mensual y documentación adjunta.
- Informe Mensual conteniendo:
 - Planillas correctamente completadas de Mantenimiento Preventivo de Arquitectura y de Mantenimiento Eléctrico correspondientes a cada sitio y cada equipo revisados.
 - Órdenes de Trabajo de Mantenimiento Correctivo.
 - Planillas de los Mantenimientos Correctivos efectuados.
 - Toda otra documentación fotográfica, escrita y/o electrónica que la inspección requiera o la firma considere pertinente.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2019

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la empresa realizó las visitas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 27/2018, en los Centros de Cómputos indicados a continuación:

| Sede | Fecha | Firma por Consejo de la Magistratura | Firma p/Empresa Visitante |
|---|-------|--------------------------------------|---------------------------|
| Centro de Cómputos ubicado en el piso 5 del edificio sito en Av. de Mayo 654. Centro de Cómputos ubicado en el piso 11 del edificio sito en Tacuarí 138. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en el piso 4 del edificio sito en Beruti 3345. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en el subsuelo del edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en el piso 3 del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en la planta baja del edificio sito en Beazley 3860. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en el piso 2 del edificio sito en Libertad 1042/1046. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en el piso 1 del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932. | | | |
| Centro de Cómputos ubicado en el piso 1 del edificio sito en Pedro de Mendoza 2869. | | | |



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura,

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO B

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2019

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| ÍTEM | MANTENIMIENTO DE | PRECIO DEL ABONO MENSUAL IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL DEL ABONO POR 24 MESES IVA INCLUIDO |
|--------------------------|---|---------------------------------------|--|
| 1.1 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 5 del edificio sito en Av. de Mayo 654. | \$ | \$ |
| 1.2 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 11 del edificio sito en Tacuarí 138. | \$ | \$ |
| 1.3 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 4 del edificio sito en Beruti 3345. | \$ | \$ |
| 1.4 | Centro de Cómputos ubicado en el sub-suelo del edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636. | \$ | \$ |
| 1.5 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 3 del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530. | \$ | \$ |
| 1.6 | Centro de Cómputos ubicado en la planta baja del edificio sito en Beazley 3860. | \$ | \$ |
| 1.7 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 2 del edificio sito en Libertad 1042/1046. | \$ | \$ |
| 1.8 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 1 del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932. | \$ | \$ |
| 1.9 | Centro de Cómputos ubicado en el piso 1 del edificio sito en Pedro de Mendoza 2869. | \$ | \$ |
| MONTO TOTAL DE LA OFERTA | | | \$ |

| PRECIOS DE REFERENCIA | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN | PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO |
| Precio de referencia por m2 de arquitectura adicional a mantener | |
| Precio de referencia por cada KVA adicional a mantener | |



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO III – Res. OAyF N° /2019

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° /2019

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de Arquitectura, Instalación Eléctrica y UPS en Centros de Cómputos

Expediente A-01-00007083-8/2018
Licitación Pública N° 4/2019

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del 13 de mayo de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 24 de mayo de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

